

Notificación por la que se requiere la subsanación de solicitudes presentadas a Residencias Artísticas.

Mediante Resolución del 26 del mayo de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), hecha pública mediante su publicación en el BOJA nº 103, de 1 de junio de 2023, se convoca la presentación de proyectos para Residencias Artísticas. El apartado Tercero de la citada Resolución establece que el plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez finalizado el plazo y revisadas las solicitudes presentadas, se comprueba que no se adaptan a lo establecido en la citada Resolución de 1 de junio de 2023, por lo que procede requerir a los interesados que figuran en el anexo que se acompaña, para que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Quinto de la citada Resolución, subsanen las faltas o aporten los documentos que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para efectuar la subsanación es de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación de esta notificación en la página Web de la Agencia en la siguiente dirección electrónica, (<http://www.aaiicc.es>). Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

El escrito mediante el que las compañías efectúen la subsanación se presentará suscrito por el representante legal y dirigido a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Se presentará a la atención de Residencias Artísticas, a la Dirección de Música y Artes Escénicas, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El escrito se podrá presentar mediante vía telemática a través del portal de Atención a la Ciudadanía <https://juntadeandalucia.es/servicios>, y en los registros de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y delegaciones provinciales, además de los diferentes registros establecidos en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se advierte a los interesados que, de no subsanar dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE



FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	29/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmn8DF7N9Q33HRN236W97PVHEQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Relación de expedientes a subsanar:

<i>ANA FERNÁNDEZ MELERO</i>	<i>PIES DE GALLINA</i>	Debe cumplimentar ANEXO I
<i>LUCIA ALVAREZ HOWARD</i>	<i>LUCIA EN VIVO</i>	No presenta propuesta taller
<i>VANESA AIBAR GALLEG0</i>	<i>LA DANZA ORDENADA</i>	No presenta propuesta taller
<i>LAILA TAFUR SANTAMARIA</i>	<i>Jondo casero, bailes de ida y vuelta</i>	Aclarar la forma jurídica
<i>PAULA COMITRE</i>	<i>APRES VOUS, MADAME (después de usted, señora)</i>	Debe presentar calendario de trabajo Debe presentar propuesta de taller
<i>LUNA NAVAJAS MORILLA</i>	<i>AMOR(A)MUERTE</i>	Debe cumplimentar ANEXO I
<i>PATRICIA CABALLERO LÓPEZ</i>	<i>Ágape</i>	Debe cumplimentar ANEXO I No presenta trayectoria de la compañía
<i>FIONA OLIORI</i>	<i>LITORAL</i>	EMERGENTE- NO ACREDITADA EDAD Debe presentar calendario de trabajo
<i>MARIATRINIDAD MANZANERA</i>	<i>DESFLORACIÓN 2.0</i>	Debe cumplimentar ANEXO 1 Debe presentar propuesta taller Debe presentar calendario de trabajo
<i>Amania Films SL (FERNANDO PEREZ SAÑUDO)</i>	<i>LOS PAGANOS</i>	No presenta propuesta taller

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	29/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8DF7N9Q33HRN236W97PVHEQR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	